



Municipalidad de Ojos de Agua COMAYAGUA

Tel. 2717-7812

E-Mail: oiosdeagua0312@gmail.com

PROHIBICION

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este término Municipal tomando en Consideración muchas denuncias de ciudadanos de todo el Municipio sobre la continua **INVACION DEL DERECHO DE VIA** de Ciudadanos que cuando instalan o reparan sus cercos los extienden invadiendo el derecho de vía siguiente: **CARRETERAS PRINCIPALES O TRONCALES, CARRETERAS SECUNDARIAS, CAMINOS DE ACCESO O PENETRACION, Y CAMINOS VECINALES ETC.** En vista de lo cual esta dirección Municipal de Justicia en base a las Leyes siguientes: Ley de Policía y Convivencia Social en su **CAPITULO QUINTO ARTICULO No.76** Sobre bienes de uso público invadidos como vías etc. **ACUERDO MUNICIPAL EN ACTA No.25 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2018** que autoriza restituir el derecho de vía que sea obstaculizado por ciudadanos previa denuncia de perjudicados. **DECRETO LEY DE VIAS DE COMUNICACIÓN TERRERESTRE EN SU ARTICULO No.01 NUMERAL del 1-5 y ARTICULO No.16** sobre extensión a ambos lados del camino invadido etc.

POR TANTO: SE PROHÍBE a todos los Ciudadanos dueños de terrenos o solares Urbanos y Rurales que sus cercos colindan con carreteras, callejones, caminos de penetración y vecinales extenderse o invadir hacia los mismos de donde han sido previamente instalados esta **PROHIBICIÓN** entra en vigencia a partir de Su Publicación y los que antes de fecha de la emisión de esta **PROHIBICION** 12 de julio del 2019 hayan invadido se procederá a la restitución del derecho de vía mediante denuncia de los perjudicados si a un caso incumplen o hacen Caso Omiso de la presente Prohibición serán sancionados Conforme a la Ley.

CUMPLASE

Ojos de Agua, Comayagua a los 12 días del mes de julio del 2019.

CC. Jefatura Municipal de Policía
CC. Archivo



José Luis Anariba Ulloa
Director Municipal de Justicia



Bonniz Alexander Aguiluz Velásquez
Catastro Municipal



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel.2717-7812E-Mail:ojosdeagua0312@gmail.com

COMUNICADO

Se comunica a la población en general que debido a la **EMERGENCIA DE DENGUE A NIVEL NACIONAL**, estaremos haciendo actividades de prevención a nivel de municipio, por lo que en cumplimiento a la **Ordenanza anterior**, se les ordena realizar **limpieza y destrucción de criaderos** en casas y solares para erradicar el zancudo.

Las comunidades que vayan cumpliendo con la limpieza y destrucción de criaderos de zancudo, deben avisar a la municipalidad o al centro de salud para proceder con la fumigación o rociado intra domiciliar. Las personas que no cumplan con este comunicado serán sancionadas con la multa correspondiente, como lo establece el plan de arbitrios de este municipio.

Se pasará supervisión a partir del lunes 29 de julio.

Cúmplase a partir del 24 de julio al 31 de julio del 2019.




José Luis Amador Ulloa
Director Municipal de Justicia